

Mazzouza el 4/3/57 y con domicilio en Nador, y en calidad de perjudicado a Brahim Bolouh, cuyos datos de filiación son nacido en Beni-Said el 13/12/77, hijo de Hamed y de Fatima y con domicilio en su lugar de naturaleza, para que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 31/7/01 a las 10:35 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que la perjudicado que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Brahim Bolouh Said Bouyafran, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 26 de Junio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

EDICTO

1964.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 83/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de Mayo de 2001.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso alonso, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 83/01 en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y Juan Escofet García como denunciante y Rachid Benkirane, Redouane El Khayat y Eugenio Videla Ces como denunciados; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, he dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que declarando la falta de jurisdicción para conocer de los hechos denunciados, debo absolver y absuelvolibrementemente a D. Eugenio Videla Ces de la falta de que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Benkirane, Redouane El Khayat, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Junio de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1965.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 87/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhak M'hamed Bouzzian contra la empresa Rachid Marzok Amar, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 2/7/01, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rachid Marzok Amar en situación de insolvencia provisional por importe de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas dieciseis pesetas (248.516 pesetas).

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y respecto a la parte ejecutada, notifíquesele por medio de edicto que se publicará en el B.O. de la Ciudad Autónoma y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, librando a tal fin los despachos correspondientes.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel González Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rachid Marzok Amar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla a 2 de Julio de 2001.

El Oficial en Funciones de Secretario.

Miguel Gallego Montiel.